

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°“XP0373/2022 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS Y TÚNELES DEL CABILDO GRAN CANARIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

(solicitudes formuladas el 05 de octubre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público)

CONSULTA 7, cuyo contenido literal se transcribe:

1. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“En el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, en relación a las comunicaciones relativas a la telegestión, viene reflejada la partida llamada Línea de Teléfono para Telegestión, sin embargo, en el propio pliego se indica a su vez lo siguiente:


“En todo caso, el Cabildo abonará mensualmente el coste de las tarjetas de comunicaciones de los cuadros telegestionados a través de la partida: Línea de Teléfono para Telegestión”.

Debido a lo anterior ¿debe el licitador considerar dicha partida en su presupuesto?”

RESPUESTA:

En el modelo de justificación económica de la oferta que debe presentar el licitador, anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado, se describe una unidad con el concepto “Línea de Teléfono para Telegestión” que se abonara en cada una de las certificaciones mensuales del contrato.

Código Seguro De Verificación	Mj63CpNM0zV2AoTc309+hQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Mj63CpNM0zV2AoTc309+hQ=	Página	1/2



2. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“De acuerdo al presupuesto que viene indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, en relación a las comunicaciones relativas a la telegestión, (en concreto la partida llamada Línea de Teléfono para Telegestión) se indican 176 unidades y un unitario de 12,21 Las dudas en relación a esto son las siguientes:

o ¿176 son los centros de mando que cuentan con telegestión Citilux en este momento?

o ¿Cuántos cuadros con telegestión Citilux hay actualmente en el contrato?

o El unitario de 12,21 ¿representa las comunicaciones por equipo de telegestión en cuadro Citilux al año?”

RESPUESTA:

El número de cuadros telegestionados es variable a lo largo de la duración del contrato, actualmente, el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, certifica mensualmente 152 tarjetas de comunicaciones de los cuadros de telegestión.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica

JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Fdo.: ROSA ORTIZ DEL CAMPO

Código Seguro De Verificación	Mj63CpNM0zV2AoTc309+hQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Mj63CpNM0zV2AoTc309+hQ=	Página	2/2

